

acuerdo de 29 y 30 de abril de 1993, por el que se impuso al recurrente la sanción segunda del art. 39 de los Estatutos, consistente en apercibimiento de oficio.

Este recurso lleva el número 218/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1054

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FRACAR S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 21 de febrero de 1994, dictada en expediente número 7984/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 13 de enero de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1323/91.

Este recurso lleva el número 222/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto

III.E.1040

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos nº 988/93 seguidos a instancia de JESUS GALAN GONZALEZ contra MANUFACTURAS HARO, S.A Y FOGASA en reclamación por DESPIDO se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice:

“S.Sª DIJO: Que debía declarar y declara extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada MANUFACTURAS HARO, S.A a abonar al actor D. JESUS GALAN GONZALEZ la cantidad de 713.562 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS.”

Y para que sirva de notificación a la demandada MANUFACTURAS HARO, S.A, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.1032

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 153/94, seguidos a instancia de D. MARTIN VIÑUELES NASARRE Y OTRO, contra la demandada BELT, S.A Y OTROS en reclamación por CANTIDADES he acordado citar al demandado, BELT, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 29 DE JUNIO DE 1994 A LAS 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado BELT, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de Marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1033

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de

la fecha en los autos, nº 1260/93, seguidos a instancia de RAFAEL SACRISTAN PEREZ, CONTRA: “CAS. SEG. y PROT. SA.”, “C&A SEG. Y VIGILANCIA S.A.”, y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado, “CAS SEG. y PROT.S.A.” por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de Lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTICINCO DE MAYO DE 1.994 A LAS 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado “CAS. SEG. y PROT. S.A.” se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a TRECE DE ABRIL DE mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1034

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1.285/93 seguidos a instancia de D. URBANO MARTINEZ CRESPO, contra la demandada, INSTITUTO TECNOLOGICO DE SERVICIOS Y PROTECCION RIOJANO, S.L. en reclamación de CANTIDADES, he acordado citar a los demandados INST. TECNOLOGICO DE SER. Y PROT. RIOJANO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII. nº 33, primera planta, el próximo día 6 de Julio de 1.994 a las, 9,15 h. para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado INS. TECNO. DE SERV. Y PROT. RIOJANO,S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de Anuncios de este juzgado de Lo Social. expido el presente en la Ciudad de LOGROÑO, a trece de Abril de 1994.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.1035

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 173-228/93, Ejecución 192/93, a instancia de Luis Lafuente Gaitán y 6 más contra EMBUTIDOS MAISO S.A., sobre reclamación por despido, en los que se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de estos autos y al efecto sin previo requerimiento de pago embarguense bienes de la parte ejecutada, EMBUTIDOS MAISO S.A. para cubrir la cantidad de 17.215.719,- ptas de principal más 1.721.571,- ptas presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la L. P. I. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley dese audiencia al Fogasa para que en el término de quince días inste lo que a su derecho convenga con la advertencia de que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada si procediere.

Librese exhorto al Juzgado de Paz de Huércanos a fin de que se proceda a la notificación de este auto, requerimiento de pago y embargo de bienes si fuere el caso.

Librese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño a fin de que se requiera al Comisario de la Quiebra 378/92 de la demandada para que manifieste los bienes que integran el activo y el local donde se encuentren.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Marin Ibáñez Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada expido el presente en Logroño a quince de abril de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Traslado de perito

III.E.1030

D. Ildelfonso Prieto Gracia-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 271/93 seguido a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. contra D. SATURNINO DURAN VIDAL Y OTROS en ignorado paradero, en reclamación de 1.432.128 pts de principal, más 600.000 pts para intereses y costas. Por el presente se notifica que ha sido designado para la valoración